

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO
OFICINA DE CONTRALORÍA**

**DELEGA EN EL SUBDIRECTOR DEL
TRABAJO FACULTADES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1440 /

SANTIAGO, 15 DIC. 2008

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Las facultades conferidas en el artículo 5 letras d) y f) del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 3) La Resolución N° 1000, de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- 4) Lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios o Ley de Compras Públicas, y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 6) Lo señalado en los artículos 78 y 108 y siguientes de la Ley N° 18.834, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de fortalecer el proceso de desconcentración, haciendo con ello más eficiente la gestión administrativa de esta Institución.
- 2) Que la organización interna actual de la Dirección Superior del Servicio requiere que el Subdirector del Trabajo se aboque a la realización de funciones tendientes a colaborar con la Directora o Director del Trabajo, a objeto de lograr una mejor y más eficiente gestión y prestación de servicios en las materias administrativas

RESUELVO:

1) **DELÉGASE** en el Subdirector del Trabajo las siguientes facultades :

1.1) En materia de contrataciones públicas: la facultad de ejecutar los actos y dictar las resoluciones exentas y fundadas que correspondan a la ejecución de procesos de compras y/o contrataciones de bienes y servicios por un monto superior a 100 UTM y hasta un monto inferior a 1000 UTM, específicamente en lo que dice relación con las resoluciones que aprueban las bases administrativas, las de adjudicación de mejor oferta, de declaración de procesos desiertos, suscripción de contratos y de posterior aprobación de los mismos, con exclusión de las normas de excepción contempladas en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.2) En materia de personal: la facultad de aprobar los actos y dictar las resoluciones y/o documentos que correspondan a la autorización de los mismos, que digan relación con las solicitudes de permisos administrativos, rendición de gastos y viáticos, y resolución de cometidos, respecto de los Jefes de División, de Departamento, y de las Oficinas de Auditoría, Comunicación y Contraloría, del Nivel Central y de los Directores Regionales del Trabajo.

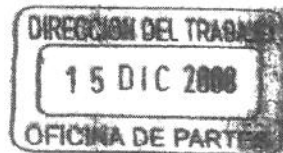
2) Al firmar las resoluciones y/o documentos a que se refiere la presente Resolución, así como al resolver las materias sobre las que tales resoluciones versen, el Subdirector en quien se delega, lo hará "POR ORDEN DE LA DIRECTORA", quedando directamente responsable de estas resoluciones y/o firmas, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante respecto de esta materia, en su calidad del Jefe Superior del Servicio.

3) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
PATRICIA SILVA MELLENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



(77)

BCH - BPC

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Sr. Subdirector del Trabajo